

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SEPTENTA Y  
OCHO.

Y si eler interinos y á los conductores de Nieve de Espina, y  
Caudete y á otros, desde luego les señala y conuena por dicha razon  
Inumentos y zincuenta <sup>de</sup> un <sup>de</sup> acuerdo de les satisfagan, y  
entrecuen por D. Joseph Conexeno Arrente pri nicipal, quien  
los incluxa en cuenta de gastos e ventuales, e inumento con  
testimonio de esta resoluzion para su abono, mediante resuso  
de D. Ignacio.

Sobre esta sin Abasco }  
de especie el Palmar }  
y gentica de Aliaga }  
de Abasco, dio cuenta a le ha hecho saber en fluto prorehi  
do por el Sr. Intendente, para que con sus Compañeros diu  
ponga se surta de quatro especies a los Paridos de el Palmar  
y gentica de Aliaga que se hallan sin arrendar; lo que  
pone en noticia de esta Ciudad para su intelio. y que resuel  
va lo combeniente; Thabiendolo oido y conferido = Acordo  
que en el caso de que se les vuelva a notificar a D. no se  
igual providencia rotia de me parte, respondan se entienda  
solamente con este Ayuntamiento, como siempre ha  
sido costumbre, y verifiquense assi de terminara lo comben.  
te

Se libre lo causalen }  
señalado para el corte }  
de Alfuzia de }  
Covarr y Res. y uno de los Comisarios de la Arquia  
mayor de Alfuzia de esta señalado el corte de aguas de

